



Gobernación  
de Santander

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE  
PAMPLONA  
NIT 890.501.019-9



CONTRATO DE SUMINISTRO No: SA807 DE 2020

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
CONTRATISTA:	ANALISIS TECNICOS LTDA
OBJETO:	SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO.
VALOR:	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00)

Entre los suscritos: HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NIT. 890.501.019-9, con domicilio en esta ciudad, en mi condición de Gerente y Representante legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, según Decreto de Nombramiento No. 001367 de 13 de octubre de 2016 y acta de posesión N° 7075 de fecha 18 de octubre de 2016, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra, ANALISIS TECNICOS LTDA, NIT 800042589-8, representada legalmente por ARMANDO OSORIO ARDILA, identificada con la CC. No. 19.126.644 De Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO, previas las siguientes consideraciones: 1) Que EL HOSPITAL, presta servicios de salud de mediana y baja complejidad debidamente habilitadas y como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. 2) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 3) Que la ESE HSJDP cuenta con siete (07) IPSs, que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: PAMPLONA, PAMPLONITA, CHITAGA, MUTISCUA, SILOS, CUCUITILLA Y CACOTA para el cumplimiento de su labor misional e institucional. 4) Que con el fin de garantizar el suministro de material médico quirúrgico para la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA; razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación con el fin de adquirir los insumos necesarios para las áreas asistenciales, contratación que es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad y la prestación de los servicios a cargo. 5) Que el Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibidem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado. 6) Que en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adoptó el Acuerdo No. 010 del 04 de Junio de 2014 - Estatuto de Contratación. 7) Que en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adoptó el Acuerdo No. 010 del 04 de Junio de 2014 - Estatuto de Contratación. 8) Que en fecha 04 de septiembre de 2014 fue expedido el Manual de Contratación de la ESE HSJDP mediante Resolución No. 218, el cual rige la actividad contractual de la Entidad. 9) Que conforme a lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a 28 S.M.M.L.V. e inferior a 280 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 23.2. 23.2.1 del Acuerdo 010 de 2014 - Estatuto de Contratación y los artículos 59 y 60 de la Resolución No. 218 de 2014 - Manual de Contratación. 10) Que agotadas las etapas del proceso contractual, fue adjudicado el contrato a ANALISIS TECNICOS LTDA, Mediante resolución N° 108 de fecha 29 de abril de 2020. 11) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

AREA DE QUIMICA

Item	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR PRUEBA	IVA	VALOR TOTAL PRUEBA
1	ACIDO URICO	PRUEBA	1	1260	-	1260
2	ALAT GPT	PRUEBA	1	1260	-	1260
3	ALBUMINA	PRUEBA	1	1260	-	1260
4	AMILASA	PRUEBA	1	1260	-	1260
5	ASAT GOT	PRUEBA	1	1260	-	1260
6	BILIRUBINA DIRECTA	PRUEBA	1	1260	-	1260
7	BILIRUBINA TOTAL	PRUEBA	1	1260	-	1260
8	CK NAC TOTAL	PRUEBA	1	1260	-	1260
9	CK MB	PRUEBA	1	2520	-	2520
10	COLESTEROL HDL	PRUEBA	1	2520	-	2520
11	COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	1	1260	-	1260
12	CREATININA DIRECTA	PRUEBA	1	1260	-	1260
13	DETERMINACION DE PROTEINURIA	PRUEBA	1	1260	-	1260
14	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	1	1260	-	1260
15	GLICEMIA PRUEBAS	PRUEBAS	1	1260	-	1260
16	LDH-FS	PRUEBA	1	1260	-	1260

Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua  
Teléfonos: Fax 5682488 - 5682482 - 5682907 - 5684104



17	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	1	1260	-	1260
18	TRIGLICERIDOS	PRUEBA	1	1260	-	1260
19	UREA	PRUEBA	1	1260	-	1260
20	PCR ULTRASENSIBLE	PRUEBA	1	2940	-	2940
21	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PRUEBA	1	12600	-	12600
22	MICROALBUMINUREA	PRUEBA	1	11025	-	11025
<b>AREA DE HEMATOLOGIA</b>						
23	CUADRO HEMATICO	PRUEBA	1	3780	-	3780
<b>AREA DE UROANALISIS</b>						
24	TIRAS REACTIVAS PARA ORINAS	PRUEBA	1	1470	-	1470
<b>AREA GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS</b>						
25	GASES & ELECTROLITOS	PRUEBA	1	27300	-	27300
<b>AREA DE PRUEBAS ESPECIALES</b>						
26	TSH ADULTO	PRUEBA	1	9660	-	9660
27	T3 TOTAL	PRUEBA	1	15960	-	15960
28	T4 TOTAL	PRUEBA	1	15960	-	15960
29	T4 LIBRE	PRUEBA	1	11340	-	11340
30	BHCG GONADOTROPINA CORIONICA	PRUEBA	1	15750	-	15750
31	TROPONINA I	PRUEBA	1	19950	-	19950
32	FERRITINA	PRUEBA	1	24750	-	24750
<b>AREA DE COAGULACION</b>						
33	TIEMPO DE PROTOMBINA (PT)	PRUEBA	1	3465	-	3465
34	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA (APTT)	PRUEBA	1	3465	-	3465
35	FIBRINOGENO	PRUEBA	1	3465	-	3465
<b>AREA DE MICROBIOLOGIA</b>						
36	ID Y ANTIBIOGRAMA GRAM NEGATIVOS	PRUEBA	1	47250	-	47250
37	ID Y ANTIBIOGRAMA GRAM POSITIVOS	PRUEBA	1	47250	-	47250
<b>AREA DE HEMOCULTIVOS</b>						
38	BOTELLA PARA HEMOCULTIVO PEDIATRICA	PRUEBA	1	25302,78	5935,22	31238
39	BOTELLA PARA HEMOCULTIVO ADULTO	PRUEBA	1	25302,78	5935,22	31238

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS DADOS EN APOYO TECNOLOGICO**

1. EQUIPO DE MICROBIOLOGIA:
  - 1.SISTEMA DE IDENTIFICACION Y SUSCEPTIBILIDAD BACTERIANA:

Características y especificaciones técnicas:

- Sistema de pipeteo automático estandarizado
- Identificación de resistencias bacterianas emergentes
- Introducción de nuevos fármacos aprobados por la FDA
- El sistema ofrecido debe identificar y hacer antibiograma en un solo paso, min 18 horas
- Sistema automatizado o manual con identificación bioquímica por colorimetría Concentración mínima inhibitoria por turbidimetría
- La preparación del inóculo debe ser rápida y debe ser estandarizada, sin ajustes de turbidez
- Debe Permitir el monitoreo de B-lactamasas de espectro extendido y carbapenemasas.
- Los reactivos y consumibles deben permitir la identificación e Interpretación manual o automatizada de los resultados.
- Debe permitir soporte externo con conectividad de diagnóstico remota a través de software epidemiológico
- Poseer paneles para especies comunes, difíciles y de lento crecimiento
- Debe registrar, interpretar y almacenar automáticamente los resultados obtenidos
- Debe permitir confirmación visual de los resultados

Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua





Gobernación  
de Norte de  
Santander

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE  
PAMPLONA**  
NIT 890.501.019-9



#### CONSUMIBLES Y REPUESTOS

Incluidos en el costo de la prueba:

- ◆ Bandejas de inóculo
- ◆ Botellas de dilución
- ◆ Asas microbiológicas
- ◆ Sistema de multipipeteo
- ◆ Repuestos

#### 1. HEMOCULTIVOS

Características y especificaciones técnicas:

- Posibilidad de almacenar, incubar y dar el resultado de botellas pediátricas como de adultos.
- Posibilidad de procesar botellas de Hemocultivos Aerobios, Anaerobios y Hongos
- Tecnología con sensor fluorescente que incremente la tasa de recuperación de microorganismos.
- Presencia de resinas que permitan neutralizar los agentes antimicrobianos presentes en la muestra de sangre, acelerar el tiempo de recuperación e incrementar el área de superficie para aumentar la recuperación de microorganismos. Permite la recuperación de levaduras, hongos y micobacterias en sangre.
- Posibilidad de toma de muestra directamente del paciente a la botella
- El equipo debe de ofrecer la capacidad de almacenar 50 botellas de manera simultánea.

#### CONSUMIBLES Y REPUESTOS

Incluidos en el costo de la prueba:

- ◆ Repuestos

#### 2. EQUIPO DE UROANÁLISIS:

Características y especificaciones técnicas:

- Carga continua de tiras a su paso
- Se requiere equipo de alto desempeño, hasta 600 tiras por hora
- Tira de 11 parámetros incluido el Ácido Ascórbico
- Debe procesar muestras de manera colectiva o individual
- Gran capacidad de almacenamiento de 2.000 datos en memoria (se entiende tira completa 11 parámetros) y 300 posiciones para controles.
- Posibilidad de procesar urgencias en cualquier momento
- Software de autodiagnóstico que no permite que se generen resultados equivocados.
- Software en Español
- Fácil manejo para el usuario en español, mediante menús que intuitivamente conducen al operario.
- Opción de evaluación de color y aspecto con los resultados de la tira reactiva.

#### CONSUMIBLES Y REPUESTOS

Incluidos en el costo de la prueba

- ◆ Papel termo sensible
- ◆ Controles de Calidad Interno
- ◆ Calibradores
- ◆ Sticker para código de barras

#### 3. EQUIPO DE HEMATOLOGIA:

- Analizador de Hematología con reporte de 23 Parámetros, con diferencial de cinco poblaciones
- Trabajo en modo cerrado mediante un auto cargador incluido dentro del equipo, con la opción de posición para urgencias. Opción de trabajo en modo abierto para el procesamiento de muestras de rutina y/o pediátricas.
- La identificación de muestras debe ser posible por posición o por código de barras de manera automática.
- Posibilidad de trabajar bajo volumen de muestras, máximo 30 micro litros para CBC y 60 micro litros para CBC + DIF.
- Velocidad de procesamiento mínima de 60 pruebas por hora.
- Debe dar la opción de procesar muestras con baja cantidad de muestra máximo 10 microlitros, el equipo si requiere debe de efectuar dilución asistida para bajos volúmenes y realizar el cálculo y dar el resultado teniendo en cuenta la dilución efectuada.
- Poseer software de alarmas médicas de acuerdo a los rangos de los analitos, mencionándolas por el nombre y no por medio de códigos, software de diagnóstico patológico.
- Software que permita la identificación demográfica del paciente.
- El equipo debe de ofrecer la opción de almacenamiento de datos de manera cronológica de forma automática sin intervención del usuario, igualmente permitir generar informes diarios de los cuadros hemáticos procesados al día, indicando los valores de cada parámetro.
- El equipo debe tener puerto de conexión USB.
- El equipo debe trabajar con o sin computador
- Reactivos libres de cianuro, con su correspondiente registro INVIMA.

#### CONSUMIBLES Y REPUESTOS

Incluidos en el costo de la prueba

- ◆ Control de calidad interno
- ◆ Calibrador
- ◆ Sticker para código de barras
- ◆ Repuestos

#### 4. EQUIPO DE GASES Y ELECTROLITOS:

Principales características del equipo:

Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua

Teléfonos: Fax 5682488 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493





- Parámetros medidos: pH, pCO<sub>2</sub>, pO<sub>2</sub>, Hb, O<sup>2</sup>Hb, Na<sup>+</sup>, K<sup>+</sup>, Ca<sup>2+</sup>, Cl<sup>-</sup>, hematocrito, lactato
- Con todos los parámetros calculados asociados al perfil de gases, osmolaridad, y por correcciones de temperatura. HCO<sub>3</sub>, B Exceso, TCO<sub>2</sub>, SO<sub>2</sub> incluidos
- Pantalla táctil
- El equipo a ofertar debe de garantizar que los electrodos son libres de mantenimiento y de fluidos que requiera el apoyo parte del usuario
- Aspiración de muestra para evitar cualquier tipo de incidentes con muestra coagulada, que pueda generar eventos sobre el operador del analizador.
- Libre de mantenimiento por parte del operador o automático por el analizador.
- Sistema de calibración automático.
- Capacidad de correr controles de calidad y calibraciones cuando el operador lo considere necesario según las recomendaciones del fabricante. Los controles de calidad deben consistir en viales/ampollas independientes de las soluciones que el equipo tenga a bordo. Posibilidad de controles internos separados de calibradores del equipo que permitan el procesamiento automático y programado de controles.
- Con mecanismo que impida el paso de coágulos al analizador (copillas atrapa coágulos)
- Resultados en pantalla y con impresora integrada que incluye papel térmico.
- Capacidad de lectura de código de barras.
- Memoria con capacidad de almacenar mínimo 20.000 pacientes en la máquina
- Capacidad de registrar manualmente el dato de la temperatura corporal del paciente y la fracción inspirada de oxígeno (FIO<sub>2</sub>). Con capacidad de añadir cualquier característica demográfica al reporte y que se pueda decidir si es obligatorio u opcional.
- Tiempo de análisis hasta 1 minuto.
- Lavados automáticos entre muestras.
- Capacidad para analizar muestras: arterial, venosa y capilar, con posibilidad de trabajar otros tipos de muestra fisiológica.
- Sistema de desechos totalmente cerrado o en paquete separado para que el operador no tenga contacto con los mismos.

#### CONSUMIBLES Y REPUESTOS

Los consumibles a tener en cuenta y suministrados por la compañía deben ser:

- ◆ Papel termo sensible
- ◆ Controles de calidad internos de tres niveles, en cantidad suficiente.
- ◆ Soluciones de lavado y de proceso
- ◆ Repuestos

#### 5. EQUIPO DE COAGULACIÓN:

Las especificaciones técnicas se relacionan a continuación:

##### METODO

Detección óptica de coagulo

##### CARACTERISTICAS:

- Sistema semi-automatizado
- Diseño compacto.
- Software intuitivo de fácil uso en español.
- Autodiagnóstico de las partes que conforman el equipo, garantizando así su adecuado funcionamiento.
- Temperaturas del bloque de reactivos 37 grados centígrados al igual que el bloque de incubación de muestras
- Mezclado e incubación de reactivos en el equipo.
- Debe permitir fijar rangos de acuerdo al paciente, normales, críticos, patológicos etc.
- Impresión automática de resultados, mediante la impresora térmica externa
- Facilidad de ingreso de medias poblacionales para el cálculo del INR.
- La prueba se puede reportar en diferentes unidades: Segundos, INR, Factor, etc.

#### CONSUMIBLES Y REPUESTOS

- ◆ Papel termo sensible
- ◆ Controles de calidad internos.
- ◆ Cubetas de reacción
- ◆ Cloruro de Calcio
- ◆ Repuestos

#### 6. EQUIPO DE QUIMICA CLINICA:

Las especificaciones técnicas se relacionan a continuación:

- Sistema de análisis de multi pruebas
- Procesamiento de urgencias en cualquier momento.
- Equipo de mesa, de gran velocidad de procesamiento, al menos 240 test por Hora.
- Filtros para las diferentes longitudes de onda: 340, 380, 405, 436, 480, 510, 546, 578, 630,700,800 nm
- Banda de absorbancia de 0 a 2.5 Abs.
- Software amigable de fácil operación



- Monitor que permita visualizar la corrida analítica
- Se requiere que tenga agujas independientes de toma de muestra como de reactivo, con sensor de nivel.
- Bandeja de reactivos refrigerada, 24 a 48 posiciones de reactivos
- Trabajo con bajo volumen de reactivos de 20 a 330 landas de reactivo.
- Los carruseles deben admitir copillas, microcopillas y tubos primarios.
- El software del equipo debe ser ambiente Windows
- Debe permitir ingreso de pacientes
- Revisión de resultados de los pacientes de forma numérica o gráfica mediante las gráficas de reacción
- Permitir orden de re-run (reproceso de muestras)
- Dilución de muestras automáticamente o a través de la orden del operador
- Programación de perfiles para un ordenamiento de las pruebas más rápido.
- Canales para la programación de las técnicas, técnicas de cálculo, etc.
- Corrección de errores de prozona de manera automática o por el operador.
- Visualización de las curvas de calibración y recálculo de estas sin gasto adicional de reactivos.
- Programas de control de calidad, con aplicación de reglas de Westgard.
- Guardar en memoria los resultados de los últimos seis meses en el equipo, además por ser controlado a través del computador, se pueden almacenar los datos de los pacientes por meses o años.
- Mensajes de alerta al terminar las operaciones de pipeteado de muestras y de reactivos y al final, además de mensaje sonoro de alerta de cualquier anomalía en el sistema, reactivo insuficiente, tanque de desechos lleno, alimentación de agua vacía, etc.
- Disponer de desionizador o destilador de agua para ser instalado en el laboratorio

#### CONSUMIBLES Y REPUESTOS

Incluidos en el costo por prueba son:

- ◆ Detergentes usados en el lavado de las celdas.
- ◆ Lámpara Halógena
- ◆ Celdas de Reacción
- ◆ Copillas para las pruebas
- ◆ Controles de Calidad Internos
- ◆ Calibradores y/o estándares
- ◆ Sticker de códigos de barras

#### 7. EQUIPO DE PRUEBAS ESPECIALES:

Las especificaciones técnicas se relacionan a continuación:

- ◆ La Tecnología del equipo debe ser Fluorescencia, Luminiscencia, Quimioluminiscencia o Electro quimioluminiscencia.
- ◆ Equipo cómodo de mesa
- ◆ Capacidad de procesamiento máximo de 20 minutos por prueba.
- ◆ Permitir el uso de tubo primario de muestra y copilla.
- ◆ Las fechas de vencimiento deben ser amplias,
- ◆ Con una velocidad de procesamiento de mínimo 30 test por hora.
- ◆ El tiempo de procesamiento por prueba no debe ser superior a 20 minutos. Debe poseer puerto para ingreso de muestras urgentes.
- ◆ El equipo debe permitir identificación de la muestra por código de barras, como de los reactivos.
- ◆ Manejo automático de inventario de reactivos.

#### CONSUMIBLES Y REPUESTOS

Los consumibles a tener en cuenta y suministrados por nuestra compañía son:

- ◆ Papel termo sensible
- ◆ Controles de calidad Internos, en cantidad suficiente.
- ◆ Soluciones de lavado y de proceso
- ◆ Sticker para código de barras.

#### MANEJO AMBIENTAL RESPONSABLE

#### HOJAS DE SEGURIDAD DE REACTIVOS

El oferente hará entrega de las hojas de seguridad de todos los reactivos

#### PROGRAMA DE CAPACITACION PARA TODOS LOS EQUIPOS

Los equipos en apoyo tecnológico deben ser entregados con las técnicas implementadas y totalmente operativas con los reactivos ofertados en la propuesta. El apoyo tecnológico se legalizará en calidad de préstamo el tiempo que dure la ejecución del Contrato y terminación de los reactivos contratados; los costos por concepto de instalación y puesta en marcha serán asumidos por el Oferente. Los equipos en apoyo tecnológico deben estar instalados dentro de los tres (3) días Hábiles siguientes a la legalización del contrato, esto debido a que el Laboratorio Clínico es un servicio primordial y vital para el diagnóstico, seguimiento a tratamiento e inclusive para salvar la vida de nuestros pacientes.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en calidad de préstamo al Hospital, incluyendo los repuestos que el servicio requiera, serán asumidos en su totalidad por el oferente; excepto cuando el daño del instrumento sea por un mal procedimiento responsabilidad del operador.





Gobernación  
de Norte de  
Santander

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE  
PAMPLONA  
NIT 890.501.019-9



- Transmitir automáticamente resultados completos al sistema de información del laboratorio
- Vigilar los datos de control de calidad y documentar las medidas correctivas para justificar las iniciativas de calidad
- Hacer sugerencias para el procesamiento, cuadros de recordatorio y guía de usuario.
- Suministrar información crucial para control de infecciones y farmacia
- Ampliar el perfil de las tendencias para incluir porcentajes susceptible, intermedio o resistente.
- Segmentar los datos para hacer informes especializados
- Exportar datos ID/AST para antibiogramas personalizados.
- Permitir exportar datos a Excel.
- Poseer base de datos de reglas predefinidas basadas en referencias o estándares internacionales de microbiología
- Permitir reglas de supresión

#### MANUALES DE EQUIPOS

#### CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y CALIBRACION

Las certificaciones de Calidad y Calibración se entregan con los respectivos equipos al igual que las certificaciones de cumplimiento de las más altas normas internacionales como es la ISO 9000 NORMA 13485.

Cada equipo debe contar con su hoja de vida en el formato exigido por el Ministerio de Salud y Protección social.

El oferente debe hacer entrega de cronograma de mantenimiento y de calibraciones donde se incluyan todos los equipos

**NOTA: NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS PROPUESTAS QUE NO OFERTEN LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS Y EL SOFTWARE.**

#### PERSONAL CALIFICADO

El contratista debe poseer personal idóneo tanto en la entrega y embalaje, además en la manipulación de los insumos y reactivos dentro y fuera de su establecimiento. También debe poseer personal idóneo y capacitado para dar apoyo científico y técnico cuando sea requerido por la Institución. Los ingenieros biomédicos o los funcionarios encargados de realizar el mantenimiento de los equipos deben contar con registro INVIMA.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Los reactivos de laboratorio y productos importados deben cumplir las especificaciones técnicas de las farmacopeas oficiales en Colombia, establecidas en el Decreto 677/95.
- Registros INVIMA de los reactivos de laboratorio y reactivos de diagnóstico In-Vitro vigente.
- Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento para dispensadores de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In-Vitro.
- Garantizar que al momento de la entrega al Servicio Farmacéutico de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona los reactivos de diagnóstico de In - Vitro deben tener una fecha de vencimiento superior a 6 meses.
- El tiempo de despacho debe estar entre 3 a 5 días.
- Se debe entregar los insumos según las necesidades exigidas por el Hospital.
- El cubrimiento de pendientes debe ser menor o igual a 2 días.
- Garantizar las condiciones de almacenamiento exigidas por el fabricante de los reactivos de diagnóstico In - Vitro durante el transporte, en especial cuando requieran cadena de frío.
- Aceptar cambios, devoluciones de reactivos de diagnóstico In-Vitro según la política de cambios y devoluciones de mercadería, la cual debe ser anexada a la propuesta.
- Se debe responsabilizar por los insumos que haya entregado durante la contratación, y siendo el caso, posterior a la finalización del contrato.
- Brindar asesoría técnica y científica para el correcto manejo y utilización de insumos
- Verificar el correcto desempeño de los productos dispensados a la E.S.E. hospital San Juan de Dios Pamplona.
- Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- Responder a las quejas, reclamos, dudas o cotizaciones solicitadas por el hospital en un periodo no superior a cinco (5) días.
- Cumplir con la entrega de protocolos de calidad para el manejo adecuado de insumos al momento de la recepción técnico-administrativa de medicamentos y dispositivos médicos
- Los oferentes para la venta de los productos objeto de la aceptación de oferta, deben estar **autorizados como comercializador, distribuidor, depósito de drogas, Establecimiento farmacéutico** Laboratorio farmacéutico por la autoridad competente.
- Los oferentes deberán presentar **Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por INVIMA**, de cada uno de los productos ofertados (de cada fabricante), así como cumplir con los mecanismos de **Control de Calidad** y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. Requisito para la firma del contrato y todas las marcas de los productos a suministrar deben poseerlo. Acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia del Objeto del Contrato (producto solicitado), cada producto deberá contar con el respectivo **Registro Sanitario** expedido por el INVIMA. Se debe realizar una relación detallada especificando el número del Registro Sanitario, fecha de vencimiento y el nombre del laboratorio. Fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información contenida. En caso que dicha información no resulte legible, se constituirá en causal de descalificación técnica para el ítem ofrecido y al cual corresponda el registro en cuestión. Es requisito para la firma del contrato y todos los productos a suministrar deben poseerlo.

Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua  
Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5682482





Gobernación  
de Norte de  
Santander

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE  
PAMPLONA**  
NIT 890.501.019-9



- El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del Departamento, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- Fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información contenida. En caso que dicha información no resulte legible, se constituirá en causal de descalificación técnica para el ítem ofrecido y al cual corresponda el registro en cuestión.
- Cuando se trate de un establecimiento distribuidor, éste debe anexar el certificado de B.P.M. por cada uno de los laboratorios del material que ofrece. El Certificado de Buenas Prácticas, o su copia debe ser legible y completa esto es, que si posee tres páginas se anexen todas, teniendo en cuenta que la última página posee la vigencia generalmente.
- La entrega mensual se realizara según las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta el promedio mensual de gasto y no cantidades preestablecidas.
- El oferente debe dejar a la finalización del contrato un mes más, adicional los equipos dados en comodato en las instalaciones de la ESE HSJDP.
- Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003.
- Suscribir las actas que se generen el desarrollo de la actividad contractual.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a: 1. Cancelar el valores pactado en el presente contrato dentro del plazo estipulado. 2. Prestar la colaboración necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto del mismo, igualmente, a cancelar el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos para el pago señalado en el presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de dos (02) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio del mismo. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte del HOSPITAL de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00)**, incluido IVA. La entidad realizará los pagos dentro de los noventa (90) días siguientes, según el suministro realizado a la entidad hospitalaria, y con la presentación de la siguiente documentación: A. Certificaciones y soportes requeridos en la lista de chequeo de la ESE HSJDP. B. Altas de almacén de los insumos entregados. C. Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales). D. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El pago está sujeto a la existencia de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2020, rubros 2220103 concepto MATERIALES PARA LABORATORIO, para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 334 de fecha 14 de abril de 2020 **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura y en los documentos que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del HOSPITAL garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE HSJDP, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10%	10% del valor total del contrato.
2	CALIDAD DEL INSUMO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10%	10% del valor total del contrato.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno, o podrá descontarse de las sumas adeudadas al contratista. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado (o por agotamiento de los recursos). 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que el HOSPITAL genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los CUATRO (4) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga y las demás disposiciones establecidas en el artículo 34 del Acuerdo No. 010 de 2014. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Estatuto y Manual de Contratación del HOSPITAL. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideraran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al subdirector Científico del HOSPITAL, o su delegado, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las

Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua

Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493





Gobernación  
de Norte de  
Santander

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE  
PAMPLONA  
NIT 890.501.019-9**



órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita del HOSPITAL. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebradas en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No. 010 de 2014- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No. 218 de 2014-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización, o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad, si no se logra acuerdo, interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, conforme a lo establecido en el art. 17 del Acuerdo No. 010 de 2014 del Estatuto Contractual de la entidad. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, prestación de servicios o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad, adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación de la ejecución del objeto del mismo; conforme a lo establecido en el art. 18 del Acuerdo No. 010 de 2014 del Estatuto Contractual de la entidad. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: A. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. B. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. C. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. D. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los literales b y c de este artículo, podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio; conforme a lo establecido en el art. 19 del Acuerdo No. 010 de 2014 del Estatuto Contractual de la entidad. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD:** La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento; conforme a lo establecido en el art. 20 del Acuerdo No. 010 de 2014 del Estatuto Contractual de la entidad. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y según lo establecido en el numeral 32.1 del Acuerdo 010 de 2014. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Estatuto y Manual de contratación del HOSPITAL. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de Pamplona. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. Para constancia se firma en la Ciudad de Pamplona a los 30 de abril de 2020.

**HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**  
EL CONTRATANTE  
Gerente Hospital

P/ Diana H.B.

R/Eduardo Quintero

  
**ARMANDO OSORIO ARDILA**  
EL CONTRATISTA